

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 2 DE MARZO DE 1982

NÚM. 50

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abónarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.^a (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publi-

cado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quin-

ce días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.^o—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.^o—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Término municipal: CABREROS DEL RIO	
Ejercicios 1980 y 1981	
Concepto tributario: Rústica	
Barrio Alvarez Maximino	1.200

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Tapia Marcos Asterio	1.564	Blanco Camino Sinforosa	1.135	Fresno Gigosos Patrocinio	1.987
Vicenta Mateos María	987	Castañón Díez Julia	1.567	García Fdez. Zulima	1.234
<i>Concepto: Permiso de obras</i>		Celis Flecha Josefa	1.678	García García Gregori	1.238
Díez Varela Albino	2.652	Díez Díez Marcelo Hros.	7.880	González Fdez. Fidel	1.786
<i>Término municipal:</i>		Díez Díez Paz Hr.	765	Glez. Matategui Cipriano	3.786
GARRAFE DE TORIO		Díez Glez. Pablo	1.107	Glez. Pacheco José	1.456
<i>Ejercicios 1980 y 1981</i>		Díez San Blas Edmundo	4.406	Liébana Pastrana Adelina	1.784
<i>Concepto: Rústica</i>		Fde. López Aníbal	1.254	Liébana Pastrana Julia	897
Díez Díez Marcelo Hros.	2.523	Flecha Camino Ambrosio	2.765	López Morán Justo	984
Díez San Blas Edmundo	924	García García Maximina	765	Lozano Santos Tomasa	8.546
<i>Concepto: Urbana</i>		García Llamas Isabel	876	Marcos Mnez. Gabriel	1.675
Arias Arias Servilio	145	García Robles Eliseo	1.106	Marcos Ruano Rogelio	987
Arias Portea Daniel	234	Glez. Celis Feliciano Hnos.	1.106	Martínez Pastrana Elisa	1.187
Valbuena Morán Gabriel	350	Glez. Díez Felicia	1.998	Mateos Arteaga Wenceslao	3.143
Bandera López Urbano	124	González Glez. Andrés	765	Melón Bajo Serapia	1.984
Bayón Liberato Angel	356	López Blanco Ismael	1.186	Melón Mateos Angel	1.459
Bayón Riba Arsenio	145	López Camino Rosa	983	Melón Santos Alberta	3.156
Bayón Riva Teresa	50	Martínez Flecha Angel	2.467	Mendoza Alaiz Bonifacio	1.783
Camino Grrez. Francisco	865	Ordóñez Sotorrio Clemente	987	Nicolás Nicolás Conrado	1.675
Celis Flecha Encarnación	176	Puente Bandera Isidoro	987	María Paniagua Posadilla	1.453
Díaz Celis Sandalio	287	Rguez. Díez Aurelia	1.567	Pardo Gatón Pura	1.879
Díez García Elisa	124	Rguez. García Santiago	2.343	Pariente Díez Severino	1.674
Díez Grrez. Angel	76	<i>Concepto: Estancias</i>		Paz Cabero Germán	1.167
Díez López Elvira	534	González de la Riva Eugenio	15.120	Paz Miguélez Luis	2.340
Díez Riva Segundo	113	<i>Concepto: Permiso de obras</i>		Prieto Fresno Victoria	5.475
Díez Sánchez Cándido	72	Juárez Compadre Emérito	675	Prito Prieto Leoncio	6.786
Fernández Díez Manuel	312	Méndez Molino Nicanor	1.876	Rguez. Arteaga Santiago	2.346
Fernández Glez. Guadalupe	254	<i>Término municipal:</i>		Ruiz Vega Santiago	1.897
Fdez. Pandiella Fernando	58	PAJARES DE LOS OTEROS		Santos Prieto Carmen y 2	3.675
Flecha Camino Ambrosio	1.274	<i>Ejercicios 1980 y 1981</i>		Vañas Rguez. Rufina	1.765
Flecha López Ramiro	675	<i>Concepto: Rústica</i>		<i>Concepto: Permiso de obras</i>	
Flores García Clotilde	254	Lozano Santos Tomasa	730	Bajo Fonseca Tomasa	680
Fuente Celis Enrique	243	Muelas Fernández Tomás	543	Rguez. Alvarez Andrés	1.675
García Alvarez Laudelino	361	<i>Concepto: Urbana</i>		Casiano Amado Balbino	20.700
García Flecha Consuelo	689	Cachán Castro Clemente	421	<i>Término municipal:</i>	
García Flores Escolástica	390	Calvo Pérez Sira	365	VALDEVIMBRE	
García Flores Manuel	167	Fernández Merino Felicitas	119	<i>Ejercicios 1980 y 1981</i>	
García García Consuelo	298	Fernández Pozo Salvador	234	<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Getino Valbuena Vicente	387	Fonseca Pardo Nicolasa	100	Alonso Alonso Minerva	1.354
González Blanco Ceferino	235	Gallego Garrido Silvino	354	Alonso Alvarez Miguel	1.117
González Díez Aníbal	675	García Arosa Máxima y Hj.	398	Alvarez Arenal Modesto	2.765
González Glez. Andrés	365	García Paniagua Aurita	243	Benítez García Victoria	1.176
González Glez. Esther	264	Garrido Gallego Delfino	165	Cubillas Casado Nicanor	987
González Riva Balbino	1.115	González Madruga Rafaela	376	González Lorenzo	998
Glez. San Millán Alejandro	354	González Paniagua Práxedes	324	González Mnez Servando	1.187
Glez. Valbuena Bernardo	276	Huelmo Méndez Claudio	134	Glez Santos Constantino	6.287
Grrez. López Laureana	382	Lozano Provecho Benito	100	Prieto Fdez Teresa	765
López López Generoso	376	Martínez Mansilla José	564	<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
López Quintana Bernardo	56	Melón Prieto Telesforo	254	Alegre Alonso Rafaela	56
Morán Bayón Saturnina	245	Pascual Glez. Evangelina	154	Alonso Alvarez Amadora	67
Ordás Díez Amador	342	Prieto Blanco Evangelina	236	Alonso Alvarez M Martín	375
Ordás Flores María	176	Rguez. Pastrana Paulino	1.211	Alonso Alvarez Mario	387
Parroquia Palacio de Torío	1.744	Santamarta Muñiz Laurenti	354	Alonso Arenal Alfredo	906
Parroquia Pedrún	56	Varel Pampi Jesús	176	Alonso Barrera Elías	250
Pozo Alvarez Gabriel	345	Vicente Fdez. Flora-Franci	145	Alonso Borraz Isidoro	276
Robles Valbuena Felicisi	341	<i>Concepto: Seguridad Social</i>		Alonso Sutil Jacinto	124
Tascón Glez. Doradía	197	Alvarez Melón Eufemia	3.546	Alvarez Alonso Trinidad	378
Vélez Díez Rogelio	292	Alvarez Vega Cesáreo	2.235	Alvarez Alvarez Julia	498
Vélez Suárez Sebastiana	54	Arteaga Vázquez Ramón	3.456	Alvarez Alvarez Urbano	374
<i>Concepto: L. Fiscal 1980</i>		Bajo Prieto Julia	1.972	Alvarez Arenal Modesto	1.624
Amado Fdez. Adolfo	998	Valvo Pérez Lidia	1.341	Alvarez Caño Amalia	1.564
Amorín Presndez Carlos	998	Cascallana Rueguero Silvestre	1.459	Alvarez Cembranos Quinti	482
Llamas Magdalena Pascual Angel	453	Curieses Nava Jesús	1.438	Alvarez Maximino	379
Santos Morán Leandro	487	Fernández Mnez. Isidro	1.345	Alvarez Nava Inés	182
<i>Concepto: Seguridad Social</i>		Fdez. Rguez. Nicasio	4.342	Alvarez Nava Rogelia	339
Valbuena Flórez María	1.234	Fernández Santos Silicio	1.346	Alvarez Pellitero Manuel	235
Barrales Fdez. Elisa	1.118	Fresno Robles Jerónima	1.598	Alvarez Sánchez José Antonio	340
Blanco Camino Baltasara	1.897			Aparicio Pellitero Pedro	240

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Arenal García Licia	56	Fernández Glez José	100	Llorente Marcos Pedro	158
Aser Casado Florencio	958	González San Millán Valeriano	7.560	Nava Martínez José María	225
Astorga Llorente José	145	<i>Concepto tributario: S. Social</i>		Nomparte Rguez. Herminio	227
Barrientos Quiñones Mari	56	Alegre García Florencia	1.976	<i>Concepto: Seguridad Social</i>	
Benítez Morán Petronilo	100	Alonso Alonso Minerva	13.887	Alonso García Sofronio	2.365
Calderón Malagón Ma Asun	754	Alonso Alvarez Miguel	10.082	Fernández Andrés Francisco	1.987
Casado Alvarez María	1.171	Alonso Arenal Teodoro	2.134	García Andrés Cándida	1.346
Casado Casado Germán	365	Alvarez Arenal Modesto	27.709	González Soto Joaquín	1.453
Casado Rey Armonía	198	Alvarez Arenal Víctor	6.115	Marcos Blanco Lucila	973
Casado García Aladino	310	Alvarez Caño Amalia	4.976	Martínez Llorente Pompey	973
Casado Honrado Iluminada	634	Alvarez Cambranos Quintini	1.982	Martínez Marcos Nicasio	3.610
Casado Malagón Asunción	187	Alvarez Escapa Avelino	1.354	Pérez Alonso Saturnino	1.346
Casado Mónica	587	Alvarez Fdez Virgilio	1.456	Pérez Fdez. M. Margarita	2.938
Casado Martínez Aquilino	492	Alvarez Fidalgo Paulina	6.110	Santamarta Marcos Pedro	2.354
Casado Rey Maurilio	190	Alvarez Martínez Gordiano	4.117	Sardino León Florentino	1.156
Casado Morán Presentación	120	Benítez García Victoria	5.276	Zapico González Gumers y I	2.098
Castillo Glez Antonio	56	Blanco Fdez Amador	1.453	<i>Concepto: Permiso de obras</i>	
Cembranos Rguez Luci	300	Blanco Morán Gratiniano	6.745	Blanco Fdez. Santos	1.354
Com. Regantes de Pobladura	1.509	Cano García Benedicto	2.785	Rguez. Alvarez Encarnación	1.276
Cubillas Casado Nicanor	987	Calderón Casado Joaquín	3.118	Díaz Glez. Federico	754
Cubillas Jabares Socorro	367	Castrillo Casado Indalecio	3.117	<i>Concepto: Estancias</i>	
Chimeno Blanco Francisco	150	Cubillos Casado Nicanor	8.880	Benavides Cascallana H.	24.000
Diéguez López Marcelino	198	Fdez Diez Antonio	3.118	León, 29 de enero de 1982.—El Re-	
Elvio	116	Ferrero Fdez Ramón	2.654	caudador, Miguel Angel González Gar-	
Ferrero García Sagrario	100	García Cabero Agustín	3.564	cía. — V.º B.º: El Jefe del Servicio,	
Febrero García Teodoro	623	González Martínez Servando	9.414	Aurelio Villán Cantero. 584	
Fdez Benítez Emigdio	854	González Pellitero Nicasio	3.786	Administración Municipal	
Fdez Cabero Adoniana	56	Glez Santos Constantino	39.128	<i>Ayuntamiento de</i>	
Fdez García Filomena	67	Honrado Cubillas Iluminada	1.678	<i>Boñar</i>	
Ferrero Catalina	354	Jabares Calderón Julio	2.654	B A S E S	
Ferrero Miguélez María	453	Mata García Celinia	4.118	DE LA OPOSICION PARA PROVEER LA PLAZA	
García Alonso Eradio	231	Miñambres Alonso Miguel	3.167	DE GUARDA RURAL MUNICIPAL:	
García Chamorro Emilia	321	Morán García Secundino	2.564	PRIMERA.—Es objeto de esta con-	
García Fdez M Araceli	213	Ordás Pérez María Amparo	3.658	vocatoria la provisión en propiedad	
Gómez Pellitero Ignacio	198	Pellitero Morán Saturnino	2.659	por el sistema de oposición de carác-	
Glez Blanco Petra	134	Prieto Alvarez Delia	4.118	ter libre de una plaza de Guarda Ru-	
González Enrique	134	Prieto Fdez Teresa	4.876	ral, encuadrada en el Subgrupo de	
González Ferrero Isaac	356	Prieto Rguez Presentación	3.453	Servicios Especiales, clase "Auxilia-	
González Martínez Catalina	118	Rguez Alonso Antonia	4.897	res de la Policía Municipal", dotada	
Glez Martínez Servando	1.176	Rguez Merino Purificación	3.356	con el sueldo correspondiente al coe-	
González Ordás Luis	746	Sastre Rey Gumersindo	3.187	ficiente 1,4, índice de proporcionali-	
González Pellitero M Julia	353	Soto Merino Anastasia	1.198	dad 3, dos pagas extraordinarias, trien-	
Jabares Cembranos José	453	Trapote Merino Constanti	3.876	nios y demás retribuciones con ar-	
López Mnez M Angela	546	<i>Concepto: Permiso de obras</i>		reglo a la Legislación vigente. La edad	
Ludeña Ferrero Jesusa	145	Casado Casado Germán	1.345	de jubilación será a los 65 años.	
Ludeña Gómez Doroteo	987	Castellanos Ordás Matías	1.510	SEGUNDA.—Para tomar parte en	
Llamas Ferrero Eutiquian	820	Arango Diez Manuel	675	esta oposición, será necesario:	
Malagón Alvarez Eliodoro	498	Martínez Benítez Santiago	897	A) Ser español y tener cumplida	
Malagón Alvarez Inés	874	García García Amador	654	la edad de 18 años sin exceder de	
Martínez Alonso Milagros	1.132	Término municipal:		los 55, siendo de aplicación lo dis-	
Mateo Martínez Saturnina	100	VILLANUEVA MANZANAS		puesto en el artículo 19, condición 7.ª,	
Miguélez Fdez Miguel	623	Ejercicios 1980 y 1981		sobre exceso del límite máximo de	
Morán Glez José	354	<i>Concepto: Rústica</i>		edad, del Reglamento de Funciona-	
Ordás Malagón Mercedes	376	Aparicio Alvarez Concepción	2.200	rios de la Administración Local.	
Pellitero Alonso M Rosario	50	Martínez Marcos Nicasio	646	B) No padecer enfermedad o def-	
Pellitero Alvarez Aquili	400	Pérez Fdez. M. Margarita	720	ecto físico que impida el normal	
Pellitero Benítez Maxim	198	<i>Concepto: Urbana</i>		ejercicio de la función y tener como	
Pellitero Glez Eleodora	764	Alvarez Montes José Ignacio	727	mínimo una talla de 1,68 metros y	
Pellitero Jabares Lucía	265	Alvarez Rguez José Manuel	4.072	perímetro torácico proporcionado a	
Pellitero Llamas Plácida	376	Benavides Cascallana Octa	345	la misma.	
Pellitero Pellitero Salu	827	Blanco García Jesús	1.008	C) Carecer de antecedentes pena-	
Rey Alvarez Rosario	65	Gancedo Andrés Baudilio	245	les y observar buena conducta.	
Salagre Glez Quintilian	189	Gandoy Expósito Agustín	857	D) No hallarse incurso en ninguna	
Sánchez Alvarez Fidentín	196	García Glez. M. Belén	6.800	de las causas de incapacidad o incom-	
Soto Merino Toribia	213	González Glez. Mundina	500		
Sutil Calderón Florencio	5.224	González Llorente Amelia	6.015		
Vallinas Mata Santiago	214	Hermanos Restituto Pastrana	235		
Vallinas Severino	398	Llorente Marcos Aquilino	187		
Viñuela Suárez Lorenzo	427				
Voces Ludeña Primitivo	546				
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>					
Alález Rivero Cayo	1.608				

patibilidad a que hace referencia el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

E) Encontrarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios o nivel cultural similar.

F) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas A-1 y A-2.

TERCERA. — Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día en que se cumplan los treinta hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del D. N. I., domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por esta convocatoria, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que habrán de satisfacerse previamente a la presentación de instancias en la Depositaria Municipal o por giro postal, si se hace uso del procedimiento a que se refieren los arts. 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a partir de esta última publicación para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado comprensivo de las listas definitivas, será publicado igualmente por los medios indicados anteriormente en esta convocatoria.

QUINTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición por los medios indicados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos que se determina en el art. 21 del propio texto legal.

SEXTA.—El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido:

—Presidente: El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

—Vocales: Un funcionario técnico del Servicio.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

—Secretario: El Secretario de esta Corporación.

SEPTIMA.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

OCTAVA.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, serán anunciados, al menos con 15 días de antelación, por los medios indicados anteriormente.

NOVENA.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

DECIMA.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

—*Primer ejercicio (teórico):*

Contestar por escrito un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que, como anexo, se acompaña a estas bases y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formularles el Tribunal.

—*Segundo ejercicio (práctico):*

Constará de dos partes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal, relativo a competencias propias de la Guardería Rural.

b) Acreditar el conocimiento del término, situación y límites de los Montes de Utilidad Pública de propiedad municipal, vías de comunicación, localidades, etc.

DECIMOPRIMERA. — Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcan-

zado, otorgada por cada uno de aquellos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero (0) a diez (10) puntos con aproximación de centésimas. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de cinco (5) puntos, será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante cuarenta y ocho horas y al final de la oposición se darán al público las calificaciones totales obtenidas.

DECIMOSEGUNDA.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DECIMOTERCERA. — Finalizados los ejercicios eliminatorios de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en los dos ejercicios de la oposición.

Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

DECIMOCUARTA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, se formulará propuesta al Sr. Alcalde para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, le correspondiera ser nombrado.

DECIMOSEXTA. — Los aspirantes nombrados para ocupar la plaza tomarán posesión de la misma en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que les

sea notificado el nombramiento, entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

DECIMOSEPTIMA.—El nombrado desempeñará las funciones y trabajos que el Ayuntamiento le encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo; quedando sometido, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

DECIMOCTAVA.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

DECIMONOVENA.—La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las Normas contenidas en dicha oposición.

VIGESIMA.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, a la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, a la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, al Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y Real Decreto de 6 de octubre de 1977, así como a las demás disposiciones y normas que sean de pertinente aplicación al particular; quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

VIGESIMO PRIMERA.—El programa para la oposición será el siguiente:

- 1.—El Alcalde: Su triple carácter. Autoridades locales.
- 2.—El Municipio: El Ayuntamiento: Su composición.
- 3.—Atribuciones del Alcalde: El orden público, legislación, autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público: Referencia especial a las que le corresponden al Alcalde en materia de orden público y policía de seguridad.
- 4.—Policía Municipal. — Relaciones con otros Organismos y autoridades. Cometidos de la Policía Municipal.
- 5.—Guardería Rural.—Cometidos de la misma.—Relaciones con otros Organismos y Autoridades.
- 6.—Bienes Municipales.—Clases, régimen de los mismos, con especial referencia a su aprovechamiento.

7.—Estudio del Municipio de Boñar.—Distritos Municipales.—Montes de Utilidad Pública de propiedad municipal.—Bienes comunales y bienes de propios del Ayuntamiento de Boñar.—Límites del Municipio.

8.—Delitos y faltas.—Mención de aquéllos en los que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal y de la Guardería Rural.

9.—Multas.—Detenciones.—Atestados.—Entradas y Registro en lugares cerrados.—Otras actuaciones en materia de orden público.

10.—Legislación de Caza y Pesca. Infracciones.—Denuncias.—Cotos.—El Coto Privado Municipal Pardomino y Agregados. — Incendios forestales: Prevención. — Legislación específica en esta materia.

11.—Acuerdos.—Decretos.—Providencias.—Ordenanzas Municipales y Reglamentos de Servicios. — Bandos de Alcaldía.

TIEMPO PARA EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

a) Para el ejercicio teórico dispondrán los opositores de un tiempo máximo de una hora.

b) Asimismo, para el ejercicio práctico los opositores dispondrán también del tiempo máximo de una hora.

Boñar, 1 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1072

Núm. 835.—10.950 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 398/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Julio Pardo Bullán, contra D. Ramón de la Fuente Guerrero, en reclamación de 66.417 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así.

Un vehículo marca Renault 4-L, matrícula LE-33.438, valorado en 30.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su

valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 19 de febrero de 1982.—Jesús Damián López Jiménez, El Secretario, (ilegible).

1051

Núm. 819.—1.110 ptas.

**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra D. Herminio Pérez Martínez, Navianos de la Vega, en reclamación de 224.224 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del veinticinco por ciento, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Único.—Un remolque de tractor, valorado en 50.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 22 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 por 100 de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 19 de febrero de 1982.—Jesús Damián López Jiménez, El Secretario (ilegible).

1074

Núm. 839.—1.110 ptas.

**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 159/82; se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Benito Herreros Cuñado, fallecido en León, el día veintinueve de junio de 1981, en estado de viudo de D.^a Luciana Chico Lagartos, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, ni deja dicho causante ascendientes, por haberle premuerto, y, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del mismo, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, puedan comparecer en este expediente cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia que actualmente lo es por la hermana de doble vínculo del causante D.^a Demetria Herreros Cuñado, y su cuantía asciende a la cantidad de 100.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez, El Secretario, (ilegible).

1047

Núm. 820.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, por vacante del titular.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 234/80-E entre las partes que luego se dirá, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos; vistos por D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y partido, por vacante del titular, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Luis Merayo Prada, D. Antonio Prada Merayo, D.^a María Teresa Prada Merayo, D. David Merayo Merayo, D.^a María Jesusa Merayo Cobo, D. Teresa de Jesús Encinas Rodríguez; D.^a Rosa Encinas Rodríguez, D.^a Paz Encinas Rodríguez, D. Julio Encinas Rodríguez y D.^a Lucila Encinas Rodríguez, mayores de edad, casado, labrador y vecino de Priaranza del Bierzo; soltera, sin ocupación especial y vecina de Priaranza del Bierzo; viudo, labrador y vecino de Priaranza del Bierzo; casada, sin ocupación especial

y vecina de Villalibre; casada, sin ocupación especial y vecina de Ponferrada; viuda, sin ocupación especial y vecina de La Coruña; casada, sin ocupación especial y vecina de León; casado, médico y vecino de Badajoz, y viuda, sin ocupación especial, vecina de Ponferrada, respectivamente, representados por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Segundo García de San Juan, contra D.^a Rosario Rodríguez Lamas, mayor de edad, viuda de D. Gustavo Mariñas Rodríguez, ama de casa, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador D. Eduardo González Taldriz, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias, y D. Pedro Mariñas Rodríguez, mayor de edad, soltero, y restantes herederos de D. Gustavo Mariñas Rodríguez, mayores de edad y desconocidos, vecinos los primeros de La Martina, que se encuentran en situación de rebeldía, sobre nulidad de contrato y otros extremos, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta en este juicio por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de D. Luis Merayo Prada, D. Antonio Prada Merayo, D.^a María Teresa Prada Merayo, D. David Merayo Merayo, D.^a María Jesusa Merayo Cobo, D.^a Teresa de Jesús Encinas Rodríguez, D.^a Rosa Encinas Rodríguez, D.^a Paz Encinas Rodríguez, D. Julio Encinas Rodríguez y D.^a Lucila Enci-

nas Rodríguez, contra D.^a Rosario Rodríguez Lamas, representada por el Procurador D. Eduardo González Taldriz, D. Pedro Mariñas Rodríguez, y restantes herederos de D. Gustavo Mariñas Rodríguez menores de edad y desconocidos, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que las fincas y bienes descritos en el hecho primero de la demanda pertenecen en plena propiedad por iguales y décimas partes a los actores antes citados, por haberlos adquirido por herencia de D. José Antonio Merayo Rodríguez, de quien traen causa dicha propiedad. Y en su consecuencia debo condenar y condeno a dichos demandados doña Rosario Rodríguez Lamas, D. Pedro Mariñas Rodríguez y restantes herederos de D. Gustavo Mariñas Rodríguez, menores de edad y desconocidos, a que firme la sentencia libre y a disposición de los actores mencionados las indicadas fincas; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía de D. Pedro Mariñas Rodríguez y restantes herederos de D. Gustavo Mariñas Rodríguez, menores de edad y desconocidos, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no lo solicitara su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Pedro Mariñas Rodríguez y restantes herederos de D. Gustavo Mariñas Rodríguez, menores de edad y desconocidos, que se encuentran en rebeldía, expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1052 Núm. 822.—3.660 ptas.

* *

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada, por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 216/80-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Valentín Marcos Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, representado por el procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Luis Ortega Azpitarte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, c/ Juan de Lama núm. 14, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación el siguiente bien embargado como de la propiedad de

dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

“Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial destinado a floristería con la denominación de “Flores Garden”, sito en la planta baja del edificio señalado con el número 14 de la calle Juan de Lama de esta ciudad de Ponferrada, compuesto de local principal para la venta y exposición de flores, de unos 30 metros cuadrados aproximadamente, y una planta de sótano dedicada a almacén y taller, de medidas aproximadas que el anterior, siendo el local propiedad de don Daniel Vega Ovalle y por el que paga una renta de dos mil setecientas veintisiete pesetas, y valorado en la cantidad de dos millones de pesetas”.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día seis de abril próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

1025 Núm. 789.—2.010 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito n.º 2, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 72/81, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra el propietario o propietarios de la casa comercial Talleres Coufra, con domicilio en Milladorio-Santiago de Compostela, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fran-

cisco González Martínez en nombre y representación de don Belarmino García Castañón, contra el propietario o propietarios de la casa comercial Talleres Coufra, de Milladoiro-Santiago de Compostela, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado propietario de talleres Coufra, D. Simeón Couto Brea, con imposición de costas al actor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ernesto Mangas González. Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha. Doy fe. Firmado: María Antonia Caballero Treviño. Rubricados.”

Y para su notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.—María Antonia Caballero Treviño.

1096 Núm. 852.—1.740 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, en resolución de esta fecha ha admitido a trámite la demanda de juicio civil declarativo de mayor cuantía, que se ha registrado con el núm. 30 de 1982, promovida por don Elías Vales Lamas y su esposa doña Severina Arias Díez, en su nombre propio y además el primero en su condición de tutor del menor de tres años de edad, su nieto David Vales Arias, siendo los dos primeros mayores de edad, pensionista y sus labores, vecinos de Bembibre del Bierzo, que litigan con la concesión del beneficio de pobreza, representados por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, contra las Compañías de Seguros “Mutua Madrileña Automovilística”, “Occidente”, ambas domiciliadas en Madrid, D. Isidro Ramos Reyero, de Plasencia, y contra los herederos desconocidos del finado D. Juan-José Hevia Ballesteros, mayor de edad, soltero, natural de Rabanal del Camino y que tuvo su domicilio en Madrid, c/ Hacienda Pavones núm. 20, en reclamación de 3.500.000 ptas. como indemnización por muertes en accidente de circulación, y se ha mandado conferir traslado de la demanda con emplazamiento a expresados demandados.

En su virtud, por medio de la presente cédula se notifica la existencia del procedimiento y se emplaza a los demandados herederos desconocidos del citado finado D. Juan-José Hevia Ballesteros, para que dentro del término de nueve días y tres más, que

se han concedido en atención a la distancia del domicilio de los demandados, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en el juicio, bajo apercibimiento, en otro caso de ser declarados en rebeldía y paralizar el perjuicio procedente en derecho, haciéndoles saber que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por los actores.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula, en Astorga, a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible). 1005

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 323/81 seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	37
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	27
Tramitación, art. 28-1. ^a	178
Notificaciones, D. C. 14. ^a	71
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Multa penado	2.500
Reintegros calculados	535
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a	120
D. C. 4. ^a . Auxiliar Sr. Vázquez	3.400
Anuncio B. O. Provincia	780
Giro anterior cantidad	24
Total	7.725

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas siete mil setecientos veinticinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia le corresponden ser satisfechas por el penado Angel Berciano Alonso, vecino que fue últimamente de Bembibre, c/ Susana González, núm. 41, actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Angel Berciano Alonso, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

978 Núm. 780.—1.320 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 8/82, seguida a instancia de Rosario Carrera González, con-

tra la empresa Sergio País Salvande y otros, en reclamación por despido, en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación laboral que ligaba a la productora Rosario Carrera González, con la empresa Sergio País Salvande, debiendo de abonar éste a aquélla los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y a indemnizarle en sustitución de la obligación de readmisión la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—P. M. González Romo. Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada, Sergio País Salvande, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José Rodríguez Quirós. 959

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE DEHESAS

Se pone en conocimiento de los participantes de esta Comunidad, que el plazo establecido para la cobranza de la derrama, del ejercicio actual, en periodo voluntario, dará comienzo el día 20 del próximo marzo y finalizará el día 20 del también próximo mes de abril, a cuyo efecto estará abierta la oficina recaudatoria en la Sucursal de la Caja Rural, sita en Ponferrada, calle Gómez Núñez, núm. 21, todos los días laborables de nueve a doce horas.

La derrama establecida es la de 45 pesetas área.

A partir del día 21 de abril, empezarán a cobrarse los recargos establecidos en las Ordenanzas, por demora en el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dehesas, a 16 de febrero de 1982.—El Presidente del Sindicato, Juan Gómez.

1034 Núm. 792.—720 ptas.

Habiéndose extraviado las libretas números:

230.796/4	411.702/4
241.550/8	67.180/1 AI
304.884/5	67.181/9 AI
394.620/4	84.797/1 AI
402.551/6	888/7 AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1032 Núm. 809.—480 ptas.